



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a financiar el funcionamiento de los Centros de Educación Infantil (0-3 años), para el ejercicio 2012. (2012061569)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 110/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) y se aprueba la primera convocatoria de las mismas para el ejercicio 2012 (DOE núm. 120, de 22 de junio), a tenor de lo establecido en el artículo 10.5 y a propuesta del Secretario General de Educación, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a los Ayuntamientos que se especifican en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.01.222A.460.00, código de superproyecto 2000 1403 9003, código de proyecto 2000 14.03 001300.

Segundo. Denegar las ayudas a las entidades que se especifican en el Anexo II, con mención de la causa de denegación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (artículos 10 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida, a 3 de octubre de 2012

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I	
Ayudas concedidas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años)	
AYUNTAMIENTO	CANTIDAD CONCEDIDA
ABADÍA	7.127,08
ACEHÚCHE	18.581,24
ACEITUNA	13.490,49
ACEUCHAL	28.253,66
AHIGAL	11.963,26
ALANGE	22.653,84
ALCONERA	13.168,00
ALCUÉSCAR	18.326,70
ALDEANUEVA DE LA VERA	16.544,94
ALDEANUEVA DEL CAMINO	12.217,80
ALISEDA	16.544,94
ALMOHARIN	16.035,86
ARROYO DE SAN SERVÁN	25.453,75
ARROYOMOLINOS	13.999,56
BAÑOS DE MONTEMAYOR	14.763,18
BARBAÑO	13.999,56
BARCARROTA	18.835,78
BARRADO	8.865,00
BERLANGA	22.653,84
BIENVENIDA	21.126,61
BROZAS	18.581,24
CABEZA LA VACA	14.508,64
CABEZUELA DEL VALLE	25.962,83
CABRERO	9.126,29
CALAMONTE	32.580,80
CALERA DE LEÓN	11.708,73
CALZADILLAS DE LOS BARROS	12.217,80
CAMINOMORISCO	11.454,19
CAMPILLO DE LLERENA	13.999,56
CAMPO LUGAR	7.127,05
CAÑAMERO	16.290,40
CASAS DE DON PEDRO	17.054,01
CASAS DE MILLÁN	9.163,35
CASAS DEL CASTAÑAR	18.100,00
CASAS DEL MONTE	11.454,19
CASATEJADA	14.763,18
CASTAÑAR DE IBOR	13.999,56
CECLAVÍN	17.563,09
CILLEROS	16.328,26
CUACOS DE YUSTE	21.890,23
DON ÁLVARO	16.544,94
DON BENITO	39.962,39
EL GORDO	11.708,73
EL TORNO	19.599,39
EL TORVISCAL	11.708,73



ENTRERRÍOS	15.550,00
ESPARRAGALEJO	12.500,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	17.054,01
ESCURIAL	13.068,85
FERIA	16.035,86
FUENLABRADA DE LOS MONTES	19.344,85
FUENTE DE CANTOS	28.762,74
FUENTE DEL ARCO	14.254,10
FUENTE DEL MAESTRE	31.817,19
GARROVILLAS DE ALCONETAR	24.435,60
GRANJA DE TORREHERMOSA	16.544,94
GUADALUPE	19.090,31
GUADIANA DEL CAUDILLO	14.254,10
GUAREÑA	30.799,04
GUIJO DE GALISTEO	12.645,34
HELECHOSA DE LOS MONTES	16.799,48
HERNÁN CORTÉS	11.454,19
HERNÁN PÉREZ	6.186,00
HERVÁS	24.690,14
HIGUERA DE LA SERENA	13.999,56
HOLGUERA	11.149,99
HORNACHOS	20.108,46
JERTE	26.726,44
LA ALBUERA	24.181,06
LA CORONADA	15.017,71
LA CUMBRE	12.134,83
LA GARROVILLA	20.872,08
LA GRANJA	8.908,81
LA HABA	19.090,31
LA MORERA	11.963,26
LA PARRA	11.963,26
LA PESGA	16.035,86
LA ZARZA	28.253,66
LOBÓN	18.835,78
LOGROSÁN	13.745,03
LOS GUADALPERALES	16.799,48
MADRIGALEJO	13.999,56
MADROÑERA	17.817,63
MAJADAS DE TIETAR	14.220,25
MALPARTIDA DE CÁCERES	30.289,96
MALPARTIDA DE PLASENCIA	34.362,56
MEDELLÍN	14.508,64
MEDINA DE LAS TORRES	14.794,01
MEMBRIO	5.350,00
MÉRIDA	43.525,91
MIRABEL	8.767,95
MIRANDILLA	21.126,61
MOHEDAS DE GRANADILLA	15.526,79
MONESTERIO	34.871,64
MONROY	11.233,32



MONTÁNCHÉZ	24.944,68
NAVACONCEJO	29.271,81
NAVAS DEL MADROÑO	18.581,24
NOGALES	16.544,94
OLIVA DE LA FRONTERA	30.799,04
ORELLANA LA VIEJA	16.594,80
PALAZUELO	6.872,51
PALOMAS	11.963,26
PERALEDA DE LA MATA	17.054,01
PERALEDA DEL ZAUCEJO	13.235,95
PINOFRANQUEADO	22.144,76
PIORNAL	21.381,15
PUEBLA DE ALCOCER	24.181,06
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	7.127,05
PUEBLA DE LA CALZADA	32.326,26
PUEBLA DE LA REINA	13.965,68
PUEBLA DE OBANDO	15.017,71
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	9.527,00
QUINTANA DE LA SERENA	25.199,21
REBOLLAR	11.000,60
RENA	9.913,20
RETAMAL DE LLERENA	10.945,11
RIBERA DEL FRESNO	20.617,54
ROSALEJO	20.872,08
RUECAS	12.217,80
SALORINO	9.163,35
SALVALEÓN	15.526,79
SALVATIERRA DE LOS BARROS	13.999,56
SAN MARTIN DE TREVEJO	9.417,89
SAN PEDRO DE MÉRIDA	12.445,70
SANTA AMALIA	22.399,30
SANTA MARTA DE LOS BARROS	18.072,16
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	19.090,31
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	10.200,96
SEGURA DE LEÓN	7.944,75
SERRADILLA	23.671,99
SIERRA DE FUENTES	26.217,36
SIRUELA	14.943,85
SOLANA DE LOS BARROS	26.217,36
TALARRUBIAS	18.520,46
TALIGA	17.054,01
TIETAR	21.381,15
TORNAVACAS	17.308,55
TORRE DE DON MIGUEL	23.417,45
TORRECILLA DE LA TIESA	18.581,24
TORREFRESNEDA	11.199,65
TORREJÓN EL RUBIO	11.454,19
TORREJONCILLO	26.471,90
TORREORGAZ	17.563,09
TORREQUEMADA	12.472,34



TRUJILLANOS	18.581,24
TRUJILLO "BAMBI"	31.562,65
TRUJILLO "LA ESCUELINA"	31.562,65
VALDASTILLAS	7.251,21
VALDEFUENTES	13.999,56
VALDEHORNILLOS	14.254,10
VALDELACALZADA	17.435,82
VALDETORRES	16.799,48
VALENCIA DE ALCANTARA	26.471,90
VALENCIA DEL VENTOSO	19.090,31
VALLE DE LA SERENA	13.999,56
VALLE DE SANTA ANA	19.599,39
VALVERDE DEL FRESNO	11.159,03
VEGAVIANA	14.254,10
VILLAGARCIA DE LA TORRE	21.381,15
VILLALBA DE LOS BARROS	15.526,79
VILLANUEVA DE LA SIERRA	8.947,90
VILLANUEVA DE LA VERA	17.441,80
VILLAR DE RENA	9.381,36
VILLAR DE REY	21.126,61
VIVARES	11.708,73
ZAHÍNOS	19.090,31
ZALAMEA DE LA SERENA	23.926,53
ZARZA DE GRANADILLA	13.999,56
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	6.481,63
ZARZA LA MAYOR	7.809,60
ZORITA	19.090,31
ZURBARÁN	17.563,09
TOTAL	3.000.000,00



G GOBIERNO DE EXTREMADURA
C Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II	
Ayudas denegadas a las Entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años)	
ENTIDADES	MOTIVOS DENEGACIÓN
BABY ERASMUS S.L.U.	Empresa
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LOS ARBOLES S.L.	Empresa
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LOS NEGRITOS	Empresa
COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS	Empresa
COOPERATIVA DOCENTE PAUDEUTERION	Empresa
DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS S.L.	Empresa
SOCIEDAD COOPERATIVA MARIA AUXILIADORA DE CÁCERES	Empresa
CENTRO RURAL JOVEN VIDA (CERUJOVI)	Entidad sin ánimo de lucro
COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL	Entidad sin ánimo de lucro
ESCUELA INFANTIL CRISTO CRUCIFICADO	Entidad sin ánimo de lucro
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	Centros Gestión Cedida
AYUNTAMIENTO DE MONTECUBO DE LA SERENA	Centros Gestión Cedida
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	Decreto 110/2012. Art. 13,e)
AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	Decreto 110/2012. Art. 13,e)
AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL	Decreto 110/2012. Art. 13,e)
AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	Decreto 110/2012. Art. 13,e)



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	Decreto 110/2012. Art. 13,e)
AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA	D.A.U. Decreto 110/2012. Art. 4,5
AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO	Ley 30/1992. Art. 90,1

• • •